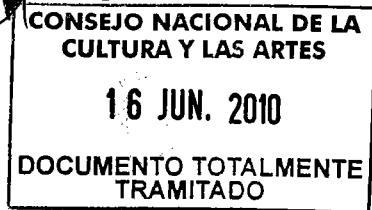


FIJA NÓMINA DE PROYECTOS INADMISIBLES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA FORMACIÓN PROFESIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA 2010 Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, CONVOCATORIA 2010.



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 16 JUN 2010* 2827

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno

N° 05-S/2709, del Jefe (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de junio de 2010, que adjunta nómina de proyectos inadmisibles certificada por la Secretaría Ejecutiva relativa al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación Profesional, Segunda Convocatoria 2010, y Línea de Investigación y Capacitación, Convocatoria 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Ley citada, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

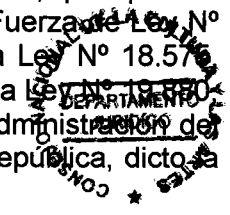
Que, conforme lo señalado precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público de Proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Formación Profesional, Segunda Convocatoria 2010, y Línea de Investigación y Capacitación, Convocatoria 2010, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.887 de fecha 19 de abril de 2010.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados.

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Secretaría Ejecutiva certificó la nómina de proyectos inadmisibles, debiendo fijarse mediante acto administrativo de este Consejo y publicarse en el sitio web www.consejodelacultura.cl indicándose los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.887 de fecha 19 de abril de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional, Segunda Convocatoria 2010, y Línea de Investigación y Capacitación, Convocatoria 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.576, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.870 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dictada siguiente



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la siguiente nómina de proyectos inadmisibles presentados al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación Profesional Segunda Convocatoria y Línea de Investigación y Capacitación 2010, certificada por la respectiva Secretaría Ejecutiva:

Línea de Formación Profesional Segunda Convocatoria

Nº	Folio	Responsable	Nombre Del Proyecto
1	14936-5	Alicia Doris Herrera	Taller de Curaduría, Gestión y Networking de Muestras y Festivales de Cine.
2	14968-3	Miguel Claudio López	Financiamiento Master en Cine Documental en ICEI, Universidad de Chile.
3	14998-5	Héctor Horacio Capossello	Especialización 3D, "Animation Workshop", Viborg, Dinamarca.
4	15041-k	Paulo Andrés Figueroa	"Taller de la Producción de Campo a la Ejecutiva en el Mercado Internacional".

Línea de Investigación y Capacitación 2010

Nº	Folio	Responsable	Nombre Del Proyecto
1	14925-k	Juan Cristian Cid Carrasco	Estudio de Ciudades.
2	14926-8	Juan Cristian Cid Carrasco	Estudio al Proceso Arquitectónico – Urbano Efectos Post Terremotos.
3	14942-k	María José Salas Segura	Investigación: El Sonido como Generador de Realidad en el Cine Chileno de los Últimos 40 Años.
4	15002-9	Carlos Joaquín Ossa Swears	Las Huellas Visuales de la Comunidad. El Documental Político Chileno (1900-1950).
5	15005-3	Enrique Sebastián Rivera Gallardo	3d, Interactividad e Inmersión. Introducción a los Límites de la Cultura Audiovisual y su Aplicación en la Industria Chilena.
6	15008-8	Luis Felipe Horta Canales	Aproximación a la Obra de Jorge Di Lauro y Nieves Yankovic.
7	15021-5	Marcelo Rodrigo Morales	Cien Años, Cien Huellas del Cine Argumental Chileno.
8	15047-9	Sergio Navarro Mayorga	El Cine Chileno de Raúl Ruiz: 1967-1975.
9	15064-9	Sebastián Andrés Lorenzo Zuleta	Del Lugar (No) Más Allá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas pertinentes a objeto de publicar la nómina fijada por la presente resolución, en la página web www.consejodelacultura.cl, indicándose para cada caso los fundamentos de la inadmisibilidad en la respectiva Ficha Única de Evaluación (FUE).

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas conducentes a fin de poner en conocimiento la presente resolución de los/as concursantes de los proyectos declarados inadmisibles, individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/520

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA